DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE JARDÍN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. S.A.S.I 006 DE 2026

OBJETO:

Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación, verificación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en el Pliego de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al interesado tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en el proyecto de pliego de Condiciones. Debe ser expedida a favor del municipio de Jardín. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este proyecto de pliego de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

I. Introducción

El Municipio de Jardín pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista para el mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número S.A.S.I 006/2026

El objeto del contrato será el mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de Subasta Inversa. – Contrato de prestación de servicios y suministro.

CAPÍTULO I

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con el artículo 66 del Ley 80 de 1993 , la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el municipio, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

La correspondencia debe cargarse en el proceso publicado en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*. La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación S.A.S.I 006/2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección V del

presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co.*

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contempladas del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Jardín por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Municipio de Jardín hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Jardín dará respuesta a las observaciones a través de SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Equivalencia de la respectiva moneda a dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal contratante], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. INFORMACIÓN GENERAL

A. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la materia, el municipio de Jardín - Antioquia, invita a las Mipymes (micro o pequeña empresa), con mínimo un (1) año de existencia, del orden municipal, departamental o nacional, con el fin de que manifiesten interés en participar en un proceso de convocatoria limitada para el presente proceso de selección, mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYME, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición. La solicitud debe presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado en algunas partes por el Decreto 1860 de 2022, estableciendo que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

B. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento de selección y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado en estas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

C. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria Pública podrán consultar el Pliego de Condiciones en las páginas web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

D. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 04 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán y se publicarán en la página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

E. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación de borradores, terminados y completos los estudios previos (técnicos, jurídicos, financieros, de conveniencia y oportunidad, de distribución de riesgo), ajustado el pliego definitivo, resueltas las observaciones, el municipio expedirá el acto administrativo ordenando la apertura del proceso, que contiene toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

F. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria por selección abreviada podrán consultar el pliego de condiciones en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

G. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo

indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el municipio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

H. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

I. PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

Una vez cerrado el plazo para la presentación de las propuestas, estas serán dirigidos al comité de evaluación con el fin de realizar el respectivo informe de evaluación, el cual será publicado dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

Lo anterior significa que las propuestas se recibirán en la en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

J. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La entidad puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

CAPITULO II

DEL PROCESO - INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

EL MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA, en adelante "El Municipio" o "La Entidad" está interesado en recibir propuestas para la **CONVOCATORIA PUBLICA No. S.A.S.I 006/2026** cuyo objeto es:

"Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público", en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá prestar los siguientes servicios, con la descripción y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

VOLQUETA KODIAK Modelo: 1999 Placa: OKA 657 Serie: 9GDP7H1J8XB820524		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	10
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1
4	Suministro e instalación Hoja resorte segunda plana especial 22516	1
5	Suministro e instalación Hoja resorte tercera delantera 22516	1
6	Suministro e instalación Hoja segunda plana trasera 22923	1
7	Mano de obra Engrasada completa	7
8	Mano de obra Lavada completa Full	2
9	Suministro e instalación Retenedor trasero	2
10	Kilo de estopa, paquete	2
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
12	Jabón el polvo X kl	2
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
14	Caja de brillantina de 1000ml	2
15	Dulceabrigo X mt	2
16	Suministro e instalación juego de bandas delanteras y traseras	1
17	Suministro e instalación Pasador central	1
18	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	1
19	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	2
20	Suministro de Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4
21	Suministro Llanta 295/80 R 22.5 Delantera mixta	2
22	Suministro e instalación de soporte de motor	1
23	Suministro e instalación freno de ahogo	1

24	Suministro e instalación guaya del acelerador	1
25	Suministro e instalación guaya del clotch	1
26	Suministro e instalación de Bujes delanteros principales	1
27	Suministro e instalación arandela de ajuste transmisión	1
28	Suministro e instalación de Retenedor delantero	1
29	Suministro e instalación de Retenedor Speed 210724	1
30	Suministro e instalación de Stop delanteros ,incluye mano de obra y todo lo necesario para correcto funcionamiento	1
31	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1
32	Reparación Arranque incluye mano de obra y todo lo necesaria para su correcta funcionamiento	1

VOLQUETA INTERNATIONAL Modelo: 2026 Placa: OCF-039 Serie: 3HAEUMMR8TL245495

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	10
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda especial 22516	1
4	Mano de obra Engrasada completa	7
5	Mano de obra Lavada completa Full	2
6	Kilo de estopa, paquete	2
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
8	Jabón el polvo X kl	2
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
10	Caja de brillantina de 1000ml	2
11	Dulceabrigo X mt	2
12	Suministro e instalación Pasador central	2
13	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	2
14	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
15	Suministro de Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4
16	Suministro Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	2
17	Suministro e instalación de soporte de motor	1
18	Suministro e instalación guaya del acelerador	1
19	Suministro e instalación guaya del clotch	1
20	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1

VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018. Placa: ODT832 Serie: 9GDFVR348JB001074

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Mano de obra Montada de llanta delanteras completa	10
2	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10
3	Mano de obra Engrasada completa	7
4	Suministro e instalación Stop trasero	2
5	Mantenimiento eléctrico aire acondicionado a todo costo	1
6	Kilo de estopa, paquete	2
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
8	Jabón en polvo X kl	2
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
10	Caja de brillantina de 1000ml	2
11	Dulceabrigo X mt	2
12	Arreglo silla conductor a todo costo	1
13	Mano de obra Lavada completa full	2
14	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3
15	Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4
16	Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	2
17	Soldadura bigas del volco	2
18	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1
19	Suministro e instalación Hoja resorte segunda especial 22516	1
20	Suministro e instalación de soporte de motor	1
21	Suministro e instalación freno de ahogo	1
22	Suministro e instalación guaya del acelerador	1
23	Suministro e instalación guaya del clotch	1
24	Suministro e instalación arandela de ajuste transmisión	2
25	Suministro e instalación de Retenedor delantero	1
26	Suministro e instalación de Retenedor Speed 210724	1
27	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1
28	Reparación Arranque incluye mano de obra y todo lo necesaria para su correcta funcionamiento	1

RETROEXCAVADORA 416E CAT416E Serie: CLMS01281

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	10
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	10
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3
4	Mano de obra Engrasada general	5

5	Mano de obra Lavada completa full	2
6	Kilo de estopa	1
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
8	Jabón el polvo X kl	1
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
10	Caja de brillantina de 1000ml	1
11	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2
12	Llanta 12.5/80 RIN 18 Delantera	2
13	Llanta 19,5 L 24 Traseras	2
16	Suministro e instalación valde trasero	1
19	Neumáticos 19,5 L 24 Traseras	2
20	Suministro e instalación reloj tacometro revolución	1
21	Suministro e instalación stop delantero	1
22	Suministro e instalación de Horometro	1
23	Suministro e instalación de pasadores delanteros	1
24	Suministro e instalación de terminales de dirección	1
RETRO 5 PC Serie: 5PC09889		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	5
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	5
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
4	Mano de obra Engrasada general	4
5	Mano de obra Lavada completa full	1
6	Kilo de estopa, paquete	1
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
8	Jabón el polvo X kl	1
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
10	Caja de brillantina de 1000ml	1
11	Suministro e instalación Batería 950	1
12	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	2
13	Suministro e instalación Abrazadera metalica 2*1/2*3-3*1/2*4	2
14	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2
15	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2
16	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2
17	Suministro e instalación de retenedor grande de ruedas delanteras	2

RETROEXCAVADORA 416 CAT00416LL9P04796 CATERPILLA Modelo 2022		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2
2	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2
3	Mano de obra Montada de llanta Delantera	10
4	Mano de obra Montada de llanta trasera	10
5	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
6	Mano de obra Engrasada general	4
7	Mano de obra Lavada completa full	2
8	Kilo de estopa	1
9	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
10	Jabón el polvo X kl	1
11	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
12	Caja de brillantina de 1000ml	1
13	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	2
14	Suministro e instalación Abrazadera metalica 2*1/2*3-3*1/2*4	2
15	Suministro e instalación de retenedor grande de ruedas delanteras	2
VIBROCOMPACTADOR CS44B Serial: CATCS44BHRGE00148		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	5
2	Mano de obra Lavada completa	2
3	Mano de obra Engrasada general	5
4	Kilo de estopa	1
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
6	Jabón el polvo X kl	1
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
8	Caja de brillantina de 1000ml	1
BUS INTERNACIONAL Modelo: 1995 Placa: OMK 157 Serie: SH599693		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	10
2	Suministro e instalación Hoja de resorte delantero	1
3	Suministro e instalación Hoja de resorte trasera	1
4	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	2
5	Suministro e instalación Anillo 3/16	3

6	Suministro e instalación Arandela aluminio	2
7	Suministro e instalación de amortiguadores	2
8	Mano de obra Lavada completa	3
9	Mano de obra Engrasada general	5
10	Kilo de estopa	2
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
12	Jabón el polvo X kl	2
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
14	Caja de brillantina de 1000ml	2
15	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	6
16	Mano de obra tensión de frenos	5
17	Llanta 275/80 R 22,5 Delanteras	2
18	Llanta 275/80 R 22,5 Traseras	4
19	Suministro e instalación de tacómetro	1
BUS YUTONG Modelo: 2020 Placa: ODT 998 Ref: 026-ZK6107		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	12
2	Mano de obra Lavada completa	5
3	Mano de obra Engrasada general	12
4	Kilo de estopa	4
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	3
6	Jabón el polvo X kl	3
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	3
8	Caja de brillantina de 1000ml	3
9	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	9
10	Suministro e instalación Bandas de freno delantero y traseras	2
11	Llantas 295/80 R 22,5 Direccional	6
12	Alinación y balanceo	2
13	Suministro e instalación de Tapete protector de piso interiores (corredor y escalas) x m2	5
14	Suministro e instalación Hoja de resorte delantero	1
15	Suministro e instalación Hoja de resorte trasera	1
16	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	4
17	Suministro e instalación Anillo 3/16	4
18	Suministro e instalación Arandela aluminio	4

19	Suministro e instalación de amortiguadores	3

CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER Modelo: 2016 Placa: OML 832 Serie: MMM156MK0GH650893		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	8
2	Alineación y balanceo	2
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	6
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	8
5	Mano de obra Lavada completa full	4
6	Kilo de estopa, paquete	2
7	Frasco de jabón líquido X 1000ml	2
8	Jabón el polvo X kl	2
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
10	Caja de brillantina de 1000ml	2
11	Mano de obra Engrasada	5
12	Llanta 275/65 R18	8
13	Arreglo pasasintas	1
14	Suministro e instalación stop trasero izquierdo	1
15	Suministro e instalación cámara de reversa	1
16	Cojineria en general	1

MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 71C MODELO 2014		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	5
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	4
4	Suministro e instalación de batería	1
5	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
6	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1
7	Llanta 300-21 Delantera	1

MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 52 C MODELO 2014		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	5

2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Suministro e instalación de batería	1
5	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1
8	Llanta 300-21 Delantera	1
MOTO HONDA XR190L TIPO ENDURO TPR38G		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	5
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Suministro e instalación de batería	1
5	Suministro forro sillin	1
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1
8	Llanta 300-21 Delantera	1
9	Suministro e instalación cunas de la dirección	1
MOTO XTZ250 YAMAHA MOD.2018 PFL44E TRANSITO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	5
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Llanta 120/80 R18 Trasera	1
5	Llanta 90/90 R21 Delantera	1
6	Suministro e instalación de batería	1
7	Suministro forro sillin	1
8	Suministro e instalación batería	1

9	Suministro e instalación cunas de la dirección	1
10	Suministro e instalación cola stop trasero	1

CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 PLACA OSM 232		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llantas	6
2	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	2
3	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	2
4	Mano de obra Lavada completa full	2
5	Kilo de estopa	1
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
7	Jabón el polvo X kl	1
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
9	Caja de brillantina de 1000ml	1
10	Mano de obra Engrasada	2
11	Llantas 255/65R17	4
12	Alineación y balanceo	1

MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1813 PLACA VMU 34E POL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	8
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1

MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 /38-1814 PLACA VMU 35E POL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3

4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1

MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2358 PLACA ZPZ 39 F POLICIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1

MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / PLACA GOR 62G F POLICIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Llanta 90/90/r21 delantera	1
5	Llanta 4,10/R18 trasera	1

MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / PLACA NHQ 70C POLICIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1

NOTAS:

- Los elementos y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas requeridas para ello, es decir, la entidad solo realizará los pedidos del mantenimiento y/o reparación según orden escrita de los supervisores del contrato, según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada.
- Los bienes y servicios necesitados por la entidad deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas. El servicio deberá prestarse con oportunidad.
- La prestación del servicio será a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán los que la entidad determine y serán solicitados por la Secretaría de Gobierno y/o la Subsecretaría de Obras Públicas, supervisores del contrato.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista por sus propios medios deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Además, cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 2. Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. 3. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes en el que evidencien el cumplimiento del objeto. 4. Mantener indemne al Municipio. 5. Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. 6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran. 7. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto

del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1). Cumplir con las prestaciones del servicio según las especificaciones técnicas. 2) Prestar el servicio con calidad y oportunidad. 3) Entregar los bienes y servicios que se soliciten de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la entidad contratante. 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios en un 100%. 5) Los bienes y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas de cada vehículo propio de su uso, desgaste y mantenimiento, es decir, la entidad solo realizará los perdidos según orden escrita de supervisor de suministro según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo a la cantidad suministrada y verificada debidamente por la supervisión del contrato. 6) Presentar la factura electrónica de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato 7) Garantizar la disponibilidad de personal idóneo y capacitado en el sector automotriz.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 2. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos 3. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 5. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos señalados por la Ley. 8. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto del contrato. 9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. 10. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

2.6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de mantenimiento y reparación de los Vehículos	78	18	15	00
Sistemas de frenado y componentes	25	17	17	00
Ruedas y acabados	25	17	19	00
Neumáticos y cámaras de neumáticos	25	17	25	00
Iluminación exterior para vehículos	25	17	29	00
Sistema de dirección	25	17	42	00
Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	25	17	49	00
Cable automotriz	26	12	18	00

2.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El respectivo cronograma será el fijado en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, El municipio puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la Licitación Pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Así mismo podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

A partir de la fecha de cierre el comité de evaluación elaborará el respectivo informe de evaluación de los requisitos habilitantes y documentos de ponderación diferentes a la oferta económica.

Los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación al informe de evaluación de los requisitos habilitantes y documentos de ponderación diferentes a la oferta económica dentro del

término de su publicación, de lo cual se resolverá dentro del término programado para el efecto según el cronograma de la presente convocatoria.

En caso de modificación de la cronología inicial, ésta será informada a través del Portal de Internet www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento el **MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La manifestación de interés para participar por parte de los proponentes es requisito habilitante para la entrega de propuestas y deberá ser entregada obligatoriamente página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*, según la fecha que se indica en el cronograma. Esta especificará la fecha el nombre o la razón social del proponente, su dirección para correspondencia, teléfonos y fax, los cuales serán los que se utilizarán por LA ENTIDAD para todos los efectos relacionados con el trámite del proceso de selección.
Si el número de oferentes inscritos, es igual o inferior a diez (10), todos podrán presentar oferta en el término indicado en los pliegos de condiciones.

Todas las observaciones que se quieran formular al pliego definitivo o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma del proceso. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

2.8. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones definitivo se publica en el SECOP II y/o o en la página www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

2.9. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Capítulo II, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal.

2.10. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa será el establecido en el cronograma en el pliego de condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la entidad lo estime conveniente.

2.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del procedimiento de selección será a través de la plataforma SECOP II.

2.12. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán

Los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el término perentorio para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la entidad solicitará a los proponentes dentro del informe de evaluación relacionado con los documentos habilitantes que subsanen cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes, para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas **deberán** ser resueltas por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

2.13. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El procedimiento de selección se adjudicará en forma total al menor valor y que cumpla con cada uno de los requisitos habilitantes, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se hará público el nombre del

proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al menor valor del ofertado.

Sí el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Nota: La oferta parcial es causal de rechazo.

2.14. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

La entidad, declarará desierto totalmente el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.

2.15. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, notificado por estrados deberá suscribir el contrato.

CAPÍTULO III

DE LOS PROPONENTES

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social correspondan al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y hasta que se dé la respectiva liquidación del contrato.

El Municipio de Jardín también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá suministrar del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal, deberán cumplir demás con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

c) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Presentación de la propuesta presentada).

3.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, con fecha de expedición inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

3.2.1.2.1. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha de

cierre de la contratación

3.2.1.2.2. AUTORIZACION DE LA JUNTA 0 ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

3.2.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Con una fecha no superior de 30 días

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

3.2.1.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación

3.2.1.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Registro único de proponentes con información del año 2024, es decir, el registro en firme actualmente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Aportar certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente o de cada uno de los oferentes en caso de consorcio o unión temporal y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde certifique su inscripción, clasificación y calificación como proveedor, en alguno de los códigos que a continuación se relacionan:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	CLASIFICACION
78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de los Vehículos
25 17 17 00	Sistemas de frenado y componentes
25 17 19 00	Ruedas y acabados
25 17 25 00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25 17 29 00	Iluminación exterior para vehículos
25 17 42 00	Sistema de dirección
25 17 49 00	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
26 12 18 00	Cable automotriz

3.2.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. (Anexo 8)

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% de presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. El beneficiario es el Municipio de El Jardín. Para consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad deberá presentarse a nombre de los integrantes del consorcio

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Jardín cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El oferente además de la garantía de seriedad deberá adjuntar recibo de pago de la garantía en caso de ser póliza de seguros.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Jardín podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.2.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. (Anexo 3)

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

3.2.1.8. Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60,

Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá figurar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 182 Código Nacional de Policía) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

3.2.1.9. CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Se deberá aporta el certificado de la Policía Nacional.

3.2.1.10. REDAM

3.2.1.11. RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos () años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación (Anexo 10).

3.2.1.12. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE (Anexo 5)

3.2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE (anexo2)

3.2.2. EXPERIENCIA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

3.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El interesado deberá acreditar una experiencia general de dos (2) años de constitución o de

actividades empresariales o comerciales contados hasta el cierre del procedimiento de selección, lo cual, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.

Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta con domicilio, sucursal o agencia en el municipio de Jardín. No se permitirán alianzas comerciales, contratos de prestación de servicios o certificaciones de mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas en el municipio de Jardín. Este requisito solo se podrá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

3.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditación de experiencia en el Registro Único De Proponentes – RUP

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha.

Cada interesado deberá acreditar experiencia de un contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado por un valor equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (valor actual) de ciento cuarenta (140) salarios o el equivalente al valor total o más del presupuesto oficial de este procedimiento de selección, debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, dichos contrato deberá estar clasificados por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	CLASIFICACION
78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de los Vehículos
25 17 17 00	Sistemas de frenado y componentes
25 17 19 00	Ruedas y acabados
25 17 25 00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25 17 29 00	Iluminación exterior para vehículos
25 17 42 00	Sistema de dirección
25 17 49 00	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
26 12 18 00	Cable automotriz

NOTA: Se hace claridad que de los 8 código relacionados deberán estar como mínimo cinco de los códigos em el y o los contratos que pretenda hacer valer como experiencia que estén referenciados -inscritos en el

RUP. Las certificaciones deben de contener la siguiente información:

Nombre del cliente, contacto con teléfono, valor del contrato, objeto del contrato y evaluación del servicio. Diligenciar anexo 4.

El oferente deberá indicar los contratos a los cuales requiere se le haga la verificación de cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos reportados en el RUP.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá cumplir con el requisito de haber ejecutado un contrato reportado en el RUP igual o mayor al 30% del presupuesto oficial

3.2.2.2.1. CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos equivalentes expedidos por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

NOTA: Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto, en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.
En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor y las cantidades que se tendrán en cuenta

al proponente serán las correspondientes al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, lo cual deberá constar en el RUP de la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Solo podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 si la experiencia acreditada por cada uno es diferente.
Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes) siempre y cuando esta experiencia esté registrada en el RUP.

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán certificar la experiencia en la forma aquí prevista y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.
- Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que figure hasta antes de las 5:00 de la tarde de dicha fecha en la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

3.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

3.2.3.1. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,78
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.
Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Dónde: x corresponde a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes.
Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y el patrimonio se calcularán con la sumatoria de los indicadores de los integrantes del proponente plural.
Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

3.2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activos. n corresponde al número de integrantes del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

3.2.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá anexar y cumplir con las especificaciones técnicas.

3.2.4.2. DISPOSICION OPORTUNA E INMEDIATA A DEMANDA DEL MUNICIPIO

El oferente debe acreditar que cuenta con la respectiva estación de servicio en el Municipio de Jardín que permita la distribución y el acceso al combustible de manera oportuna e inmediata.

3.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA sí es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta, so pena de rechazo de la oferta o des habilitacióndel proponente.

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos.

3.3.1. Factor de selección.

De acuerdo con la modalidad de escogencia del contratista se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

- Serán habilitadas aquellas propuestas que obtengan calificación como admisible en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el procedimiento de selección.
- Factor económico de menor precio dentro del evento de subasta inversa electrónica.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirán de acuerdo al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020
ARTÍCULO 35. *FACTORES DE DESEMPATE*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona

jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Se realizará un sorteo por medio de balota

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021).

EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

En la fecha y hora establecida se llevará a cabo el evento de subasta inversa electrónica para presentar lances de mejora de precio, solo con los proponentes que hayan resultado habilitados para participar.

El procedimiento para seguir será el siguiente:

a) En el tiempo de treinta (30) minutos, se efectuarán tantas rondas de oferta como sea posible efectuando cada oferente un solo lance por ronda y una vez recibidos se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente.

b) El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será del 0,2% del valor de la menor oferta, por debajo del cual no se considerará válido un lance.

c) En caso de presentarse empate se aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082/2015. Dado el caso en que persista el empate el método aleatorio que se tendrá en cuenta, es quien haya presentado primero la propuesta a la entidad.

d) Una vez adjudicado el procedimiento de selección, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

La adjudicación del procedimiento de selección que resulte de la presente convocatoria se hará el mismo día al final del evento de subasta, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO IV

DE LAS PROPUESTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co.* y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo.

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano,

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL MUNICIPIO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso.

4.1.1. ENTREGA DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá presentarse en la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co.*

4.2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

4.2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos este Pliego de Condiciones. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual. Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes descritos en los pliegos será rechazada.

4.2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

4.2.3. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.2.4. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL MUNICIPIO así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

4.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente que son objeto de verificación como son; los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la capacidad del proponente, y la propuesta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades solicitadas y las expuestas en la oferta presentada.
- Errores financieros en la propuesta económica.
- La propuesta que no ofrezca todos los bienes descritos en los pliegos será rechazada
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
- La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.
- No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité respectivo considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego
- La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos que sean objeto de calificación.
- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y costos del servicio solicitado.
- Cualquier error u omisión en la propuesta economica
- Cuando no se haga entrega con la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

5.1. OBJETO

EL MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA, en adelante "El Municipio" o "La Entidad" está interesado en recibir propuestas para la **CONVOCATORIA PUBLICA No. S.A.S.I 006/2026** cuyo objeto es: "Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público", en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

VOLQUETA KODIAK Modelo: 1999 Placa: OKA 657 Serie: 9GDP7H1J8XB820524		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	10
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1
4	Suministro e instalación Hoja resorte segunda plana especial 22516	1
5	Suministro e instalación Hoja resorte tercera delantera 22516	1
6	Suministro e instalación Hoja segunda plana trasera 22923	1
7	Mano de obra Engrasada completa	7
8	Mano de obra Lavada completa Full	2
9	Suministro e instalación Retenedor trasero	2
10	Kilo de estopa, paquete	2
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
12	Jabón el polvo X kl	2
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
14	Caja de brillantina de 1000ml	2

15	Dulceabrigo X mt	2
16	Suministro e instalación juego de bandas delanteras y traseras	1
17	Suministro e instalación Pasador central	1
18	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	1
19	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	2
20	Suministro de Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4
21	Suministro Llanta 295/80 R 22.5 Delantera mixta	2
22	Suministro e instalación de soporte de motor	1
23	Suministro e instalación freno de ahogo	1
24	Suministro e instalación guaya del acelerador	1
25	Suministro e instalación guaya del clotch	1
26	Suministro e instalación de Bujes delanteros principales	1
27	Suministro e instalación arandela de ajuste transmisión	1
28	Suministro e instalación de Retenedor delantero	1
29	Suministro e instalación de Retenedor Speed 210724	1
30	Suministro e instalación de Stop delanteros ,incluye mano de obra y todo lo necesario para correcto funcionamiento	1
31	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1
32	Reparación Arranque incluye mano de obra y todo lo necesaria para su correcta funcionamiento	1

VOLQUETA INTERNATIONAL Modelo: 2026 Placa: OCF-039 Serie: 3HAEUMMR8TL245495

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	10
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda especial 22516	1
4	Mano de obra Engrasada completa	7
5	Mano de obra Lavada completa Full	2
6	Kilo de estopa, paquete	2
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
8	Jabón el polvo X kl	2
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
10	Caja de brillantina de 1000ml	2
11	Dulceabrigo X mt	2
12	Suministro e instalación Pasador central	2
13	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	2

14	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
15	Suministro de Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4
16	Suministro Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	2
17	Suministro e instalación de soporte de motor	1
18	Suministro e instalación guaya del acelerador	1
19	Suministro e instalación guaya del clotch	1
20	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1
VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018. Placa: ODT832 Serie: 9GDFVR348JB001074		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta delanteras completa	10
2	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10
3	Mano de obra Engrasada completa	7
4	Suministro e instalación Stop trasero	2
5	Mantenimiento eléctrico aire acondicionado a todo costo	1
6	Kilo de estopa, paquete	2
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
8	Jabón en polvo X kl	2
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
10	Caja de brillantina de 1000ml	2
11	Dulceabrigo X mt	2
12	Arreglo silla conductor a todo costo	1
13	Mano de obra Lavada completa full	2
14	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3
15	Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4
16	Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	2
17	Soldadura bigas del volco	2
18	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1
19	Suministro e instalación Hoja resorte segunda especial 22516	1
20	Suministro e instalación de soporte de motor	1
21	Suministro e instalación freno de ahogo	1
22	Suministro e instalación guaya del acelerador	1
23	Suministro e instalación guaya del clotch	1
24	Suministro e instalación arandela de ajuste transmisión	2
25	Suministro e instalación de Retenedor delantero	1
26	Suministro e instalación de Retenedor Speed 210724	1

27	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1
28	Reparación Arranque incluye mano de obra y todo lo necesaria para su correcta funcionamiento	1

RETROEXCAVADORA 416E CAT416E Serie: CLMS01281

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	10
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	10
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3
4	Mano de obra Engrasada general	5
5	Mano de obra Lavada completa full	2
6	Kilo de estopa	1
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
8	Jabón el polvo X kl	1
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
10	Caja de brillantina de 1000ml	1
11	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2
12	Llanta 12.5/80 RIN 18 Delantera	2
13	Llanta 19,5 L 24 Traseras	2
16	Suministro e instalación valde trasero	1
19	Neumáticos 19,5 L 24 Traseras	2
20	Suministro e instalación reloj tacometro revolución	1
21	Suministro e instalación stop delantero	1
22	Suministro e instalación de Horometro	1
23	Suministro e instalación de pasadores delanteros	1
24	Suministro e instalación de terminales de dirección	1

RETRO 5 PC Serie: 5PC09889

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	5
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	5
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
4	Mano de obra Engrasada general	4
5	Mano de obra Lavada completa full	1
6	Kilo de estopa, paquete	1
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
8	Jabón el polvo X kl	1

9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
10	Caja de brillantina de 1000ml	1
11	Suministro e instalación Batería 950	1
12	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	2
13	Suministro e instalación Abrazadera metalica 2*1/2*3-3*1/2*4	2
14	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2
15	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2
16	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2
17	Suministro e instalación de retenedor grande de ruedas delanteras	2

RETROEXCAVADORA 416 CAT00416LL9P04796 CATERPILLA Modelo 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2
2	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2
3	Mano de obra Montada de llanta Delantera	10
4	Mano de obra Montada de llanta trasera	10
5	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
6	Mano de obra Engrasada general	4
7	Mano de obra Lavada completa full	2
8	Kilo de estopa	1
9	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
10	Jabón el polvo X kl	1
11	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
12	Caja de brillantina de 1000ml	1
13	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	2
14	Suministro e instalación Abrazadera metalica 2*1/2*3-3*1/2*4	2
15	Suministro e instalación de retenedor grande de ruedas delanteras	2

VIBROCOMPACTADOR CS44B Serial: CATCS44BHRGE00148

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	5
2	Mano de obra Lavada completa	2
3	Mano de obra Engrasada general	5
4	Kilo de estopa	1
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
6	Jabón el polvo X kl	1
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	1

8	Caja de brillantina de 1000ml	1

BUS INTERNACIONAL Modelo: 1995 Placa: OMK 157 Serie: SH599693

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta	10
2	Suministro e instalación Hoja de resorte delantero	1
3	Suministro e instalación Hoja de resorte trasera	1
4	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	2
5	Suministro e instalación Anillo 3/16	3
6	Suministro e instalación Arandela aluminio	2
7	Suministro e instalación de amortiguadores	2
8	Mano de obra Lavada completa	3
9	Mano de obra Engrasada general	5
10	Kilo de estopa	2
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2
12	Jabón el polvo X kl	2
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
14	Caja de brillantina de 1000ml	2
15	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	6
16	Mano de obra tensión de frenos	5
17	Llanta 275/80 R 22,5 Delanteras	2
18	Llanta 275/80 R 22,5 Traseras	4
19	Suministro e instalación de tacómetro	1

BUS YUTONG Modelo: 2020 Placa: ODT 998 Ref: 026-ZK6107

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta	12
2	Mano de obra Lavada completa	5
3	Mano de obra Engrasada general	12
4	Kilo de estopa	4
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	3
6	Jabón el polvo X kl	3
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	3
8	Caja de brillantina de 1000ml	3
9	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	9
10	Suministro e instalación Bandas de freno delantero y traseras	2
11	Llantas 295/80 R 22,5 Direccional	6

12	Alinación y balanceo	2
13	Suministro e instalación de Tapete protector de piso interiores (corredor y escalas) x m2	5
14	Suministro e instalación Hoja de resorte delantero	1
15	Suministro e instalación Hoja de resorte trasera	1
16	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	4
17	Suministro e instalación Anillo 3/16	4
18	Suministro e instalación Arandela aluminio	4
19	Suministro e instalación de amortiguadores	3
CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER Modelo: 2016 Placa: OML 832 Serie: MMM156MK0GH650893		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	8
2	Alineación y balanceo	2
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	6
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	8
5	Mano de obra Lavada completa full	4
6	Kilo de estopa, paquete	2
7	Frasco de jabón líquido X 1000ml	2
8	Jabón el polvo X kl	2
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2
10	Caja de brillantina de 1000ml	2
11	Mano de obra Engrasada	5
12	Llanta 275/65 R18	8
13	Arreglo pasasintas	1
14	Suministro e instalación stop trasero izquierdo	1
15	Suministro e instalación cámara de reversa	1
16	Cojineria en general	1
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 71C MODELO 2014		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	5
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	4
4	Suministro e instalación de batería	1

5	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
6	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1
7	Llanta 300-21 Delantera	1

MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 52 C MODELO 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta	5
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Suministro e instalación de batería	1
5	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1
8	Llanta 300-21 Delantera	1

MOTO HONDA XR190L TIPO ENDURO TPR38G

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta	5
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Suministro e instalación de batería	1
5	Suministro forro sillin	1
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1
8	Llanta 300-21 Delantera	1
9	Suministro e instalación cunas de la dirección	1

MOTO XTZ250 YAMAHA MOD.2018 PFL44E TRANSITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra Montada de llanta	5

2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Llanta 120/80 R18 Trasera	1
5	Llanta 90/90 R21 Delantera	1
6	Suministro e instalación de batería	1
7	Suministro forro sillin	1
8	Suministro e instalación batería	1
9	Suministro e instalación cunas de la dirección	1
10	Suministro e instalación cola stop trasero	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 PLACA OSM 232		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llantas	6
2	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	2
3	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	2
4	Mano de obra Lavada completa full	2
5	Kilo de estopa	1
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
7	Jabón el polvo X kl	1
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
9	Caja de brillantina de 1000ml	1
10	Mano de obra Engrasada	2
11	Llantas 255/65R17	4
12	Alineación y balanceo	1
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1813 PLACA VMU 34E POL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	8
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1

MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 /38-1814 PLACA VMU 35E POL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2358 PLACA ZPZ 39 F POLICIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / PLACA GOR 62G F POLICIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Llanta 90/90/r21 delantera	1
5	Llanta 4,10/R18 trasera	1
MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / PLACA NHQ 70C POLICIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Mano de obra Montada de llanta	6
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2

3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mtto. Preventivo	1
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1

Nota:

- Los elementos y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas requeridas para ello, es decir, la entidad solo realizará los pedidos del mantenimiento y/o reparación según orden escrita de los supervisores del contrato, según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada.
- El precio del bien o servicio es regulado por el Gobierno Nacional
- Los bienes y servicios objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas. El servicio deberá prestarse con oportunidad.
- La prestación del servicio será a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán los que la entidad determine y serán solicitados por la Secretaría de Gobierno y/o la Subsecretaría de Obras Públicas, supervisores del contrato.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Jardín, Antioquia.

5.4. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad municipio de Jardín para la vigencia 2026.

5.5. VALOR:

El Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con la Disponibilidad presupuestal 0000000312 del 28 de abril de 2026, por un valor de: **Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos M/L ($244.946.650**), para la ejecución de objeto contractual referenciado.

Rubro 2.1.2.02.02.008 – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Funcionamiento, por valor de $ 34.095.200.

Rubro 2.3.2.02.02.008 – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por un valor de $ 210.851.450.

Es de anotar que este recurso esta descrito en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y está contemplado en el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2026.

5.5.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Item	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,00%
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
3	Estampilla pro-hospital	1,00%
4	Estampilla pro-Cultura	2,00%
5	Estampilla justicia familiar	2,00%
6	Taza pro deporte	1,5%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Rete fuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5.6. Forma de pago o desembolso de los recursos:

5.6.1. Pagos

El valor pactado lo pagará el Municipio mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno de los supervisores, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de los respectivos soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.7. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios.

5.8. **PLAZO:**

Se establece como plazo de ejecución del contrato, desde la fecha de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos.

5.9. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y la Subsecretaria de Obras Públicas, adscritos a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

5.10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio

económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Dicho análisis se encuentra en el documento anexo al pliego de condiciones y a los estudios previos el cual es publicado en el portal de www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo anteriormente dicho, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% de presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria.

B. El contratista deberá otorgar las siguientes garantías:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros (2) Fiducia mercantil en garantía (3) Garantía bancaria a primer requerimiento (4)Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria,

o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes vendidos	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

5.12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente, el presente proceso contractual sí se encuentra cobijado por los acuerdos de libre comercio vigentes a la fecha en Colombia.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. CONTRATO

El Municipio celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1802 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

6.2. OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el municipio de JARDÍN, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

6.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Administración Municipal.

El Municipio dispondrá hasta de tres (03) días a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

6.5. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, según lo descrito en el acápite ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

6.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.7. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

6.8. PAGOS

Según lo descrito en el Acápite FORMA DE PAGO

6.9. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor.
Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personal* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio.

6.11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al

reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la entidad, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.12. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad.

6.13. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Comité de Contratación.

6.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.
Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista o al Municipio, u otros similares.
La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

6.15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días

siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

6.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.17. MULTAS

MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, MULTAS sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por CADA DÍA DE MORA O INCUMPLIMIENTO, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 2% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE JARDÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE JARDÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

6.18. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.
Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.
En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho a la ampliación del plazo contractual.
Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Municipio todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

6.19. SUPERVISIÓN

El Municipio de Jardín, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de este, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y la Subsecretaria de Obras Públicas.

5.20. RIESGOS PREVISIBLES.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
La entidad tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.
Dicho análisis se encuentra en el documento anexo al pliego de condiciones y a los estudios previos el cual es publicado en el portal de www.colombiacompra.gov.co

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa Municipal
Jardín - Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		8/5/2026
Revisó	Yeison Acevedo Duque– Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		8/5/2026
Revisó	Alex David Oñate Beleño– Subsecretario de Obras Públicas	Alex Oñate	8/5/2026
Revisó:	Juan Jose Agudelo Posada -Asesor Jurídico		8/5/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			